

Ocaña, marzo 29 de 2017.

Señores:  
CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA.  
**Dr. RUBEN DARIO ALVAREZ**  
Presidente ejecutivo.

**ASUNTO. ENTREGA DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.**

Atento saludo.

De conformidad al asunto, hago entrega formal del Dictamen del auditor independiente o revisor fiscal, el cual, es un Dictamen SIN SALVEDADES.

Sin otro particular:



**JORGE ELIECER ROPERÓ GOMEZ**  
Revisor fiscal  
T.P. 38.882-T

Anexo: Lo enunciado.

# DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Ocaña, marzo de 2017

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**

De acuerdo a la revisión realizada de los estados financieros bajo los estándares contables actuales de Normas Internacionales de Información Financiera adjuntos de la **CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**, que comprenden el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016-2015, el Estado de resultados, el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2015, fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993 y simultáneamente la entidad efectuó el proceso de transición al nuevo marco técnico normativo, tal como se describe en el párrafo de énfasis

En relación con los estados financieros, la dirección de la Cámara de Comercio es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables

realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base razonable, suficiente y adecuada para argumentar mi opinión de la auditoría a LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

**OPINION SIN SALVEDADES.** En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA a 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

**INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEEGALES Y REGLAMENTARIOS.** Además, informo que la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Cámara de comercio de Ocaña presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Además informo que la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, de conformidad a la ley 603 del 2000, viene observando las disposiciones sobre derechos de autor, utilizando el software contable JSP7 de la empresa ASP SOLUTIONS, debidamente licenciado.

Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN. En relación con estas obligaciones legales, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Cámara de comercio de Ocaña no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

#### **OTROS ASUNTOS**

Los estados financieros de 2016 son los primeros que la administración de la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, preparó aplicando las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. En la nota 2.2, literal b) a los estados financieros de 2016, se explica cómo la aplicación del

d

nuevo marco técnico normativo afectó la situación financiera de la Cámara de comercio de Ocaña, los resultados de sus operaciones y sus estados de flujos de efectivo previamente reportados.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la empresa y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

#### **PÁRRAFO DE ENFASIS.**

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Durante este periodo, la compañía llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para PYMES contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo. La información financiera generada durante el año 2015 no fue puesta en conocimiento público ni tenía efectos legales en dicho momento, pero fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en este informe y fue utilizada para preparar los estados financieros del año 2015 que hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjuntos.



**JORGE ELIECER ROPERÓ GÓMEZ**  
Revisor fiscal  
T.P. 38.882-T